



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2015, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2015 454/610.00	Caminos vecinales	315.756,79
2015 161/227.00	Mantenimiento depósito	3.862,32
2015 933/212.00	Plan de seguridad	10.000,00
2015 450/210.00	Infraestructuras	10.000,00
2015 165/61.00	Alumbrado	5.000,00
	Total	344.619,11

Esta modificación se financia por un lado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00.00	Remanente Tesorería G.G.	248.055,37

Y por otro lado, con cargo a la generación de nuevos o mayores ingresos provenientes del compromiso firme de aportación de la Junta Agropecuaria Local del 50% de la inversión en las obras de pavimentación del 1.º y 2.º tramo del Camino del Monte.

2015/ / 780.00	Junta Agropecuaria Local	96.563,74
	Total	344.619,11

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torresandino, a 22 de abril de 2015.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val